

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de las sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, la misma son aprobadas por unanimidad, en sus literales términos.

2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

A) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SERVICIO DE “INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”.

Considerando que la mejor oferta es la presentada por la empresa LUMICAN, S.A, y una vez dado cumplimiento por ésta del requerimiento realizado por la Mesa, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar, mediante el procedimiento abierto simplificado sumario, el contrato del servicio de “INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”, a la empresa LUMICAN, SA, con CIF ****3890*, por un importe de TREINTA MIL (30.000,00) EUROS, más un incremento de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.950,00) EUROS correspondiente al 6,5% de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta

Al propio tiempo, se acuerda nombrar al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez, como Responsable Supervisor de ejecución del contrato.

B) APROBACIÓN “MODIFICADO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MUELLE VIEJO”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de los precedentes informes de propuesta y de supervisión, sobre la aprobación del “MODIFICADO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MUELLE VIEJO”, y la aceptación de los citados informes servirán de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

C) DESISTIMIENTO DEL “LOTE 10. MEJORAS ALUMBRADO CASCO HISTÓRICO DE AGÜIMES- INSTALACIÓN ELÉCTRICA” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”.

Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe de propuesta por el que se desestima del Lote X. Mejoras Alumbrado Casco Histórico de Agüimes-Instalación Eléctrica del procedimiento abierto de adjudicación de la obra “Actualización del Alumbrado Diversas Zonas de Agüimes”, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AGÜIMES”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL FUNCIONAMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

E) RELATIVO AL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CÉSAR VALLEJO 73 AGÜIMES PROPIEDAD DE DOÑA MARÍA HORTENSIA GONZÁLEZ REDÓN.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio y, los artículos 21.1 j), s), de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe donde manifiesta que el derecho de tanteo y retracto que

contiene la estipulación octava de la Escritura Pública de Segregación y Compraventa suscrita entre la entidad mercantil Gestión Urbanística de Las Palmas y doña María Hortensia González Redón, casada en bienes gananciales con don Marino Gil Clemente, no resulta aplicable por el paso del tiempo pactado para su ejercicio, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

F) PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA DEL LOTE I Y LOTE II EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DE LA OBRA “PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta de la Mesa de Contratación que propone como mejor oferta, al Lote I y Lote II en el procedimiento abierto, simplificado para adjudicación del contrato de la obra “PRIMER PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MUNICIPIO DE AGÜIMES”, como sigue:

LOTE I: INSTALACIÓN DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MONTAÑA LOS VÉLEZ (ZONA NORTE) la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN SL, con CIF ****1756*, con la siguiente propuesta:

- a) Ejecutar la obra descrita en proyecto por valor de de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE (467.364,15 €) EUROS, más la cantidad de TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE (30.378,67) EUROS, correspondientes al 6,5% de IGIC.
- b) Contratar para la ejecución de la obra a un total de 13 personas en situación de desempleo, esto es, que dichas personas estén “inscritas ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de puesto de trabajo durante 4 o más meses.”
- c) Realizar la obra en un plazo de ejecución de TRES (3) meses.

LOTE II: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MONTAÑA SAN FRANCISCO la presentada por la empresa TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUA SA, con CIF ****7868*, con la siguiente propuesta:

- a) Ejecutar la obra descrita en proyecto por valor de de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE (45.367,19 €) EUROS, más la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE (2.948,87) EUROS correspondientes al 6,5% de IGIC.
- b) Ejecutar como mejora al contrato la instalación del sistema de control remoto del contador zonal del barrio, mediante la instalación de mástil y antena remota de bajo consumo y cableado hasta el contador.

Y la aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El gasto de la citada contratación se hará con cargo a las siguientes:

LOTE I: 161A/623002

LOTE II: 161A/6332001

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta que se les concedan, a cada uno de los licitadores propuestos, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubieran recibido el requerimiento, para que procedan a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, y documentación que corresponda, en cumplimiento con la cláusula 18 del pliego administrativo que lo rige.

G) INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES) Y FESTIVALES DE AGÜIMES”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de servicio de “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES) Y FESTIVALES DE AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.
- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

H) ACTUALIZACIÓN DE CANON DEL “CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PLAYA DE VARGAS”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, acuerda por unanimidad dar su

aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de canon del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PLAYA DE VARGAS, suscrito con la empresa Don Pedro Tomás Betancor Brito, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.